

# GUÍA RÁPIDA SOBRE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

*de las operaciones cofinanciadas en el Programa  
de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER)*



2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013



Unión Europea



JUNTA DE ANDALUCÍA

# Emblema de la Unión Europea

Descarga oficial emblema UE:

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/graph/graph\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/graph/graph_es.htm)



## Colores reglamentarios

Los colores del emblema son:  
PANTONE REFLEX BLUE, el fondo;  
PANTONE YELLOW, las estrellas.



PANTONE YELLOW



PANTONE REFLEX BLUE

## Reproducción en cuatricromía

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de ésta para obtener los dos colores normalizados.

El PANTONE YELLOW se obtiene utilizando un 100% de «Process Yellow».

El PANTONE REFLEX BLUE se obtiene mezclando un 100% de «Process Cyan» con un 80% de «Process Magenta».

## Internet

El PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB:0/0/153 (hexadecimal: 000099) y el PANTONE

YELLOW, al RGB:255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

## Reproducción en monocromía

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas en negro, sobre un fondo blanco (1). Si se utiliza el azul (REFLEX BLUE), deberá emplearse

al 100%, con las estrellas en negativo blanco (2). Si se utiliza sobre un fondo de color, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde blanco y se colocarán las estrellas en blanco (3).



(1)



(2)



(3)

## Lema “Europa invierte en las zonas rurales”

El lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales" debe incorporarse en todas las actividades informativas y publicitarias. Puede aparecer formando parte del logotipo (ejemplos) o como elemento externo.



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*

### Composición logotipos

Tanto el logo de la Unión Europea como el de la Junta de Andalucía deben tener las mismas dimensiones y aparecer preferentemente alineados.

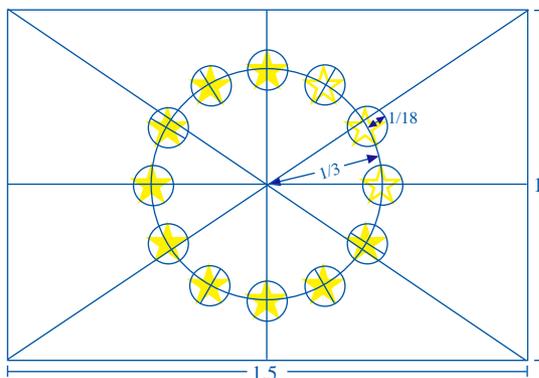


### Reproducción sobre fondo de color

En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.



### Descripción heráldica



### Reproducción logo

Reproducción del logo de la Unión Europea junto con la leyenda del fondo europeo correspondiente.



## 1- Información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

---

Los órganos que desarrollen actuaciones cofinanciadas con los fondos deberán nombrar a una persona coordinadora encargada del seguimiento del cumplimiento de las disposiciones

y deberán comunicarlo a la Dirección General de Fondos Europeos, así como los posibles cambios que se produjeran en la designación de la misma.

## 2- Medidas de Información dirigidas a los beneficiarios potenciales.

(Anexo VI del Reglamento (CE) nº1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006)

---

En aras de la transparencia, las Autoridades de Gestión y los Órganos Gestores divulgarán la información más completa posible sobre las oportunidades de financiación que ofrece la ayuda conjunta de la Comunidad y los Estados miembros en el marco del Programa de Desarrollo Rural.

Para ello, la Autoridad de Gestión y los Órganos Gestores velarán porque se dé amplia difusión al Programa de Desarrollo Rural, que deberá contener información sobre la distribución financiera del FEADER y se hará llegar a todos los interesados.

Asimismo, la Autoridad de Gestión y los Órganos Gestores proporcionarán a los beneficiarios potenciales información clara, detallada y actualizada sobre los siguientes aspectos:

- Procedimientos administrativos que se han de seguir para poder optar a financiación al amparo de un Programa de Desarrollo Rural.

- Descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación.

- Condiciones de subvencionabilidad y criterios de selección y evaluación de los proyectos que vayan a financiarse.

- Nombres de las personas o puntos de contacto a escala nacional, regional o local capacitados para explicar el funcionamiento de los Programas de Desarrollo Rural y los criterios de selección y evaluación de las operaciones.

La Autoridad de Gestión y los Órganos Gestores procurarán que los organismos que pueden servir de enlace participen en las actividades de información destinadas a los beneficiarios potenciales, y en particular:

- Las autoridades locales y regionales; las organizaciones profesionales; los agentes económicos y sociales; las organizaciones no gubernamentales, y especialmente los organismos que promueven la igualdad entre hombres y mujeres y los organismos de defensa del medio ambiente; los centros de información europeos; las representaciones de la Comisión en los Estados miembros.

### 3- Medidas de Información dirigidas a los beneficiarios.

(Anexo VI del Reglamento (CE) nº1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006)

---

La Autoridad de Gestión y los Órganos Gestores velarán porque en la notificación de concesión de la ayuda se informe a los beneficiarios de que la

medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por el FEADER y el eje prioritario del Programa de Desarrollo Rural de que se trate.

### 4- Contratos Administrativos

(Regla 37 de la Instrucción de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas para la gestión y la coordinación de las intervenciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013)

---

Los contratos administrativos en los que sea exigible la correspondiente publicidad conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y, por tanto, en las Directivas Comunitarias en materia de adjudicación de contratos públicos, habrán de ser objeto de dicha publicidad tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

En este sentido, se verificará especialmente por la mesa de contratación con carácter previo a la apertura de la documentación presentada por los licitadores, o por la Intervención competente en el momento de la fiscalización de la propuesta de adjudicación en los casos que no sea preceptiva la actuación del citado órgano, que se han adoptado como mínimo las siguientes medidas de publicidad:

- El anuncio de licitación indicará la participación financiera de la Unión Europea a través del FEADER.

- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el clausulado o alternativamente en el anexo de características del contrato, se identificará igualmente la contribución del FEADER, así como las obligaciones de información y publicidad que se deriven del contrato y que deban ser aplicadas por el adjudicatario.

Además de todo ello, la mesa de contratación, verificará el debido cumplimiento de la obligatoria publicidad de las licitaciones en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación.

### 5- Responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad.

(Anexo VI del Reglamento (CE) nº1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006)

---

La Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural, los Órganos Gestores, y los beneficiarios

adoptarán cuantas medidas sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad

a las medidas financiadas en el marco de un Programa de Desarrollo Rural de conformidad con el presente Reglamento:

- Cuando una operación perteneciente a un Programa de Desarrollo Rural de lugar a una inversión (por ejemplo en una explotación o una empresa alimentaria) cuyo coste total supere los 50.000 euros, el beneficiario colocará una placa explicativa.

- Se instalará una valla publicitaria en las infraestructuras cuyo coste total supere los 500.000 euros.  
- También se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local financiados por el eje 4.

- En las vallas publicitarias y placas figurará una descripción del proyecto o de la operación, así como los elementos mencionados en el punto 3.1. Esta información

ocupará como mínimo el 25% de la valla publicitaria o placa.

Punto 3.1. Características técnicas de las medidas de Información y Publicidad.

Todas las actividades informativas y publicitarias incorporarán los siguientes elementos:

a) La bandera europea, de acuerdo con las normas gráficas establecidas en el punto 4 del anexo VI del Reglamento (CE) nº1974/2006, y una explicación del papel desempeñado por la Comunidad a través del siguiente lema:

“Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”

b) En el caso de las actividades y medidas financiadas por el eje Leader, también se utilizará el logotipo de Leader.

## 6. Material de Información y Publicidad.

(Anexo VI del Reglamento (CE) nº1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006)

---

a) Las publicaciones (tales como folletos, prospectos y boletines) y los carteles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEADER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Comunidad e incorporarán el emblema comunitario en caso de que también se utilice el emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido informativo y a la autoridad encargada de la gestión del conjunto de las ayudas en cuestión.

b) En caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos (sitios Web, bases de datos para los beneficiarios potenciales, etc) o audiovisuales, se aplicará por analogía el guión anterior.

c) Los sitios Web sobre el FEADER deberán mencionar la contribución del FEADER al menos en la página de portada, e incluir un hiperenlace con el sitio de la Comisión dedicado al FEADER.



## Ejemplos de buenas prácticas:



VALLAS



PLACAS CONMEMORATIVAS



ANUNCIO EN PRENSA



SET INFORMATIVO



Unión Europea

Europa invierte en las zonas rurales



JUNTA DE ANDALUCÍA